



SEGURO DE DESEMPLEO



La Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite la presente:

CONVOCATORIA 2025

Población Objetivo:

Son todas aquellas personas desempleadas, que se encuentran en búsqueda de empleo, con edad mínima de 18 (dieciocho) años, con residencia en el Estado, que hayan laborado en un empleo formal en la entidad, en algún momento de su vida laboral, y hayan perdido su empleo desde el mismo día de su solicitud y como máximo 12 (doce) meses previos a la fecha de su solicitud de ingreso al presente Subprograma. También podrán ser beneficiarias las personas queretanas que hayan sido repatriadas a partir del 20 (veinte) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso. Considerando un total de hasta 4,000 (cuatro mil) personas beneficiarias siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para la debida ejecución del presente Subprograma.

Propósito:

Apoyar a las personas desempleadas, mediante la prestación de servicios de vinculación laboral y otorgamiento de Ayuda social económica, que faciliten su incorporación a un empleo formal en el menor tiempo posible.

Beneficio:

a) Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán un apoyo económico por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, pudiendo recibir \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) adicionales durante la vigencia del presente Programa, cuando así lo determine la Instancia Ejecutora, y si se comprueba que continúa desempleado. Se podrá otorgar un 03 (tercer) apoyo por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante la vigencia del presente Programa, conforme lo determine la Instancia Ejecutora, si comprueba que continúa desempleado, a la población integrada por Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y Estudiantes. Por lo que, el beneficiario podrá recibir hasta \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en total. Si el beneficiario, después del primer apoyo logra colocarse en un empleo formal, ya no podrá ser acreedor a la Ayuda social adicional, salvo que se haya colocado en un empleo formal dentro de la entidad y pierda nuevamente su empleo durante la vigencia del presente Programa Marco, siendo así, podrá ser acreedor al segundo y/o tercer apoyo mencionados en el presente documento. Cada persona beneficiaria podrá recibir las Ayudas sociales siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal y cumpla con los procedimientos, criterios y requisitos establecidos en el presente instrumento.

Vigencia:

El presente Programa Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación el 02 de mayo del 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2025 siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

Criterios de Elegibilidad:

Para acceder a la Ayuda social, las personas interesadas deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Ser persona desempleada y encontrarse en búsqueda de empleo;
- b) Tener 18 (dieciocho) años en adelante;
- c) Haber laborado en un empleo formal dentro de la Entidad en algún momento de su vida laboral o ser persona queretana repatriada;
- d) Haber perdido el empleo desde el mismo día de su solicitud, siempre y cuando se vea reflejada su baja en el documento de seguridad social, y hasta 12 (doce) meses previos a la fecha de su solicitud de ingreso a la presente Ayuda social, en caso de ser persona queretana de nacimiento y en el supuesto de haber sido persona repatriada a partir del 20 (veinte) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), podrá realizar la solicitud de ingreso a esta Ayuda social, y
- e) De haber recibido la Ayuda social en ejercicios fiscales anteriores, el solicitante deberá comprobar haber laborado en un empleo formal dentro de la Entidad, después de haber tramitado el último apoyo de la Ayuda social en el ejercicio fiscal anterior.
- f) Proporcionar un número de teléfono o correo electrónico de contacto.

Procedimiento:

- El Seguro de Desempleo aplicará de la siguiente manera:
1. Entrevista y vinculación de candidato.
 2. Recepción de solicitud y requisitos de elegibilidad
 3. Revisión de solicitudes
 4. Notificación de la Ayuda social
 5. Trámite de primer pago
 6. Trámite de segundo y tercer pago

Requisitos de Acceso:

Las personas que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud debidamente requisitada, proporcionada por la Instancia Ejecutora;
- b) Copia simple de identificación oficial vigente, que señale domicilio en el Estado, si la identificación cuenta con el domicilio actual completo y CURP, no será necesario cumplir con los incisos c) y d) de los presentes requisitos;
- c) Copia simple de la CURP del solicitante, para el caso de personas queretanas repatriadas, la CURP deberá especificar que su lugar de nacimiento es el Estado, para poder acceder a la ayuda social de este Subprograma;
- d) Copia simple de comprobante de domicilio del Estado , con una antigüedad no mayor a 04 (cuatro) meses de expedición;
- e) Documento de seguridad social completo, que indique la fecha de baja, emitido máximo 05 (cinco) días hábiles previos a la presentación de la solicitud de ayuda, en caso de ser ciudadano queretano repatriado, copia de constancia de repatriación a su nombre emitida a partir del 20 (veinte) de enero de 2025 (dos mil veinticinco) para cubrir con este requisito de acceso;
- f) En caso de que su ultimo empleo no haya sido formal, deberá presentar un documento emitido por el último empleador, en hoja membretada o sellada, donde se haga constar la fecha de inicio y término de la relación laboral, el domicilio del centro de trabajo y los datos del contacto del empleador, en este supuesto el solicitante solo podrá ser acreedor al primer pago de la ayuda social;
- g) En caso de que la ayuda social sea otorgada por medio de transferencia electrónica, copia simple de carátula de Estado de cuenta, comprobante de apertura de cuenta o documento de consulta, resumen de movimientos con vigencia no mayor a 04 (cuatro) meses, que contenga el número de cuenta del solicitante, la CLABE y el nombre de la institución bancaria;
- h) Contar y proporcionar número de teléfono y/o correo electrónico de contacto;
- i) Copia simple de certificado de discapacidad, credencial de discapacidad, dictamen médico proporcionado por institución de salud pública que haga referencia a la discapacidad, constancia VALPAR o cualquier otro documento oficial que acredite la discapacidad, para la gestión del 3 (tercer) apoyo para personas con discapacidad, y
- j) Copia simple de constancia de estudios o constancia de inscripción en institución educativa, en el caso de la gestión del 3 (tercer) apoyo para estudiantes.

Oficinas de atención:

Querétaro
Ezequiel Montes 23, Col. Centro.
Tel. 442.235.66.00 Ext. 6685 y 6607

San Juan del Río
José María Pino Suárez 67. Locales
88-92 y 115 Plaza Comercial Agua Rica
Tel. 427.274.69.99 Ext. 104

Centro Valpar
Av. Fray Luis de León 2990
Col. Centro Sur (Instalaciones del CRIQ)
Cel: 446.139.93.78



SECRETARÍA DEL TRABAJO



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.